

PRESENTACION

A decir verdad que la constitución vigente, la de 1966, es la de más larga política en el país. Parece paradójico! Surge después de unas elecciones en que de una manera golpeante se contradice el proceso revolucionario que se había gestado y desarrollado al grito de "vuelta a la constitución de 1963". Las constituciones de 1963 y 1966 son dos expresiones de dos movimientos y grupos sociales que aún interactúan en la vida nacional.

Y aún más. Aún resuenan las palabras del Doctor Joaquín Balaguer en la toma de posesión de 1966 cuando al referirse a la nueva constitución aseguraba que en países como el nuestro las constituciones han sido, son y serán papel mojado...

A pesar de esas palabras, veinte y cinco años después, esa constitución sigue vigente. Pero son pocos los que hoy día se abanderan totalmente con ella. Se reconoce la necesidad de reformarla. Hasta su gestor, el Doctor Balaguer, reconoce la necesidad de reformarla aunque considera que éste no es el momento de hacerlo ya que el estado de los ánimos políticos no lo permiten.

En medio de esa conciencia de necesidad de reformas algunos puntualizan que lo importante no es la reforma sino la metodología que

se emplee para ello. Y surge la palabra *consensus* como garantía de la futura operatividad de la nueva constitución.

Por *consensus* se debe entender expresión. Que la constitución sea expresión de la sociedad que va a regular. Este es el dilema entre la imitación y creatividad de nuestras constituciones pasadas. Buscando aprovechar las experiencias-lecciones de las constituciones burguesas, nos hemos entrampado entre las declaraciones de principios liberales y los apéndices dictatoriales. Hemos enunciado poco lo que somos y mucho lo que deseáramos ser.

Consensus se debe entender como consulta. La reforma podría ser obra de un plumazo político o la imposición de un grupo, pero no garantizaría la representatividad y posterior eficacia. Se impondría una consulta vertical a la sociedad que al ser consultada ayudaría a organizar los grupos que ella va a representar y que a ella la van a sostener.

Una consulta vertical podría no sólo normar los poderes de las instancias de gobierno, por ejemplo del ejecutivo, sino principalmente articularía la representatividad municipal, colegial, sindical, ...

Consensus podría ser, finalmente, responsabilidad y permanencia social. La consulta convocaría a los convocados a asumir responsabilidades de manera permanente en materia que no es directamente remunerativa, pero que en el largo plazo podría garantizar un ordenamiento social que redundaría en beneficios materiales para todos.

La organización podría ser expresión de intereses y vigilancia.

El actor de este proceso de *consensus* y revisión constitucional habría que buscarlo en una amplia representación que superara el partido político y alcanzara a los grupos populares y asociaciones profesionales y económicas.

Si lo permite la semántica, la constitución buscada no sería de dominación sino de alianza. Sana vocación! Si los tiempos han progresado y se nos permite "*consens-izar*" una constitución nueva para los dominicanos, ésta debería conciliar los intereses varios de esta sociedad diferenciada.